

**ACUERDO COMPLEMENTARIO PARA EL SERVICIO
CONVENIO MARCO ID N° 2239-5-LP14 CM GC 28908**

N°INT. DCC-0666-0-2016

En Santiago a 08 de agosto de 2016, entre **IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES TECNODATA S.A** , RUT 96.504.550-3, representada legalmente por don **MIGUEL RIVERA CERDA**, cédula nacional de identidad N° 6.374.381-K, ambos domiciliados para estos efectos en Victor Manuel N° 1672, Santiago, en adelante denominada la "EMPRESA", por una parte y por la otra, **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula nacional de identidad N° 11.850.641-3, ambas domiciliadas para estos efectos en Alonso Ovalle N° 1180, comuna y ciudad de Santiago, en adelante denominado "INTEGRA", ha convenido celebrar el siguiente acuerdo, en adelante denominado "el acuerdo" o "el acuerdo complementario":

PRIMERO: CONSIDERACIONES PREVIAS.

La Dirección de Tecnologías de INTEGRA convocó a una gran compra identificada en la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl bajo el número ID 2239-5-LP14 CM, para la adquisición de Equipamiento Informático.

Por este acto, la EMPRESA declara formalmente: Encontrarse inscrita actualmente en Chileproveedores y cumplir con los requisitos establecidos en los números 1 y 6 del artículo 4° de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, además de garantizar y cumplir la normativa aplicable de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

SEGUNDO: OBJETO DEL ACUERDO.

El presente acuerdo, tiene por objeto regular la adquisición de Equipamiento Informático que la EMPRESA proporcionará a La Dirección de Tecnologías de INTEGRA.



ELIPE MELLADO GAETE
Director de Tecnología
FUNDACIÓN INTEGRA



Todo lo anterior, debe realizarse conforme a los requisitos, requerimientos, características, calidades y demás especificaciones detalladas en Anexo N° 1 "Características de la Impresora" y "Características de Tóner", Anexo N° 2 "Oferta de Multifuncional y "Oferta de Tóner", Anexo N°3 "intención DE COMPRA N° 06" incluyendo además todos los documentos incluidos en el Convenio Marco ID N° 2239-5-LP14 CM, términos de Referencia y todo otro documento perteneciente a dicho Convenio Marco. Los mencionados documentos se entienden formar parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales, dotándolos las partes de plena validez y exigibilidad; obligándose no sólo a lo contenido en el presente acuerdo, sino que a todo lo dispuesto en los documentos indicados.

TERCERO: DETALLES DE LOS SERVICIOS.

El detalle del servicio que la EMPRESA deberá prestar, en cuanto a especificaciones, servicios, coberturas, anexos y demás componentes especiales, atingentes a la adquisición de bienes, como asimismo de cualquier otro elemento de la esencia, de la naturaleza o accidental del acuerdo, obligaciones de las partes, es el establecido tanto en el proceso Convenio Marco ID: 2239-5-LP14 CM, documentos que conjuntamente con Anexo N° 1, Anexo N°2, Anexo N°3, Intención de compra N° 06 (ya individualizados), las bases administrativas y técnicas del convenio marco descrito, como en los requerimientos de INTEGRAL, pasando estas últimas a constituir un elemento esencial del contrato, por lo que su incumplimiento acarreará *ipso facto* la resolución del mismo, en los términos estipulados en el artículo 1.489 del Código Civil, que se entiende forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales, teniendo por tanto, plena validez y exigibilidad.

CUARTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La EMPRESA hace entrega, en este acto de la "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Acuerdo Complementario", que podrá consistir en Boleta de Garantía Bancaria, Certificado de Fianza o Vale Vista no Endosable, pagadera a la vista e irrevocable, correspondiente al 5% del valor del presente acuerdo complementario, con una vigencia a lo menos de 60 días hábiles posteriores, al término del presente acuerdo complementario, con estricta sujeción a lo indicado



FELIPE MELLADO GAETE
Director de Tecnología
FUNDACION INTEGRAL

en Intención de Compra. Esta garantía mantendrá su vigencia desde la firma del presente acuerdo hasta el 19 de Octubre de 2017.

INTEGRA, en caso de término anticipado del acuerdo complementario, por causa imputable al oferente seleccionado o en caso de incumplimiento de las obligaciones que impone el presente acuerdo complementario, en conformidad a lo establecido en las cláusulas OCTAVA y NOVENA, podrá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, ya descrita, lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de las correspondientes acciones civiles o penales que pudieran ejercerse en su contra, en especial ante eventuales daños y perjuicios generados en contra de "INTEGRA".

QUINTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El precio total que INTEGRA deberá pagar a la EMPRESA es la suma de **96.354 dólares.- (noventa y seis mil trescientos cincuenta y cuatro dólares)**, IVA incluido, de acuerdo al detalle de la Orden de Compra N° 593951-656-CM16 y los Anexos N° 1, N° 2 y N° 3 individualizados en la cláusula segunda del presente instrumento.

Por su parte, se deja constancia que INTEGRA podrá reclamar contra el contenido de la factura en el plazo máximo de 30 días corridos desde su recepción, todo ello en conformidad al artículo 3° de la Ley N° 19.983, que Regula la Transferencia y otorga Mérito Ejecutivo a la Copia de La Factura.

SEXTO: VIGENCIA.

El presente acuerdo comenzó a regir el 22 de julio de 2016 y terminará el 22 de julio de 2017, plazo dentro del cual la EMPRESA deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones asumidas en virtud del acuerdo, salvo aquellas que por su naturaleza sobrevienen al plazo de vigencia establecido.

SÉPTIMO: ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO.



FELIPE MELLADO GAETE
Director de Tecnología
FUNDACIÓN INTEGRA



El proveedor deberá entregar los bienes objeto del presente acuerdo, entre el 15 y el 29 de septiembre de 2016 en bodega central de Integra, ubicadas en Alvarez de Toledo # 676, Comuna de San Miguel o el lugar que designe el jefe de Bodega dentro de la Ciudad de Santiago, Previa coordinación con a lo menos 5 días hábiles de anticipación, al Sr. Mauricio Allendes, correo electrónico mallendes@integra.cl.

OCTAVO: PROHIBICIÓN CESIÓN DE SERVICIOS CONTRATADOS Y DE SUBCONTRACIÓN.

La EMPRESA no podrá en ningún caso, ceder o transferir parcial o totalmente el acuerdo, en cuanto a las obligaciones y derechos contraídos, o a su vez subcontratar los servicios, siendo el único responsable del cumplimiento del acuerdo. El no cumplimiento de esta cláusula es causal de término inmediato del presente acuerdo, y dará derecho a INTEGRRA para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

NOVENO: CAUSALES DE TÉRMINO DEL ACUERDO.

Sin perjuicio de lo señalado en la Cláusula CUARTA y OCTAVA, serán causales de término inmediato del

acuerdo por parte del INTEGRRA y habilitantes para proceder a hacer efectiva la garantía, y el ejercicio de acciones legales correspondientes según el caso, las siguientes causales:

- Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la EMPRESA. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución, la ejecución parcial o la ejecución tardía de las prestaciones a que la EMPRESA se obligó. Se considerará especialmente como incumplimiento grave, el atraso o no entrega de los servicios comprometidos.
- Cualquiera de las causales dispuestas en el artículo 77° del Reglamento de Compras Públicas.

DÉCIMO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

FELIPE MELLAO GAETE
Director de Tecnología
FUNDACIÓN INTEGRRA



DÉCIMO PRIMERO: PUBLICIDAD.

El presente acuerdo se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES DEL ACUERDO.

El presente acuerdo se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder de Integra y una en poder de la empresa.

La personería de los comparecientes no se inserta por ser conocidas por ambas partes.

Previo lectura, en señal de conformidad firman,



MIGUEL RIVERA CERDA
REPRESENTANTE LEGAL
IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES
TECNODATA S.A

ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

FELIPE MELLADO GAET
Director de Tecnología
FUNDACIÓN INTEGRA





INTENCIÓN DE COMPRA N°06 COMPRA DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA JARDINES INFANTILES DE FUNDACIÓN INTEGRA

GRANDES COMPRAS - CONVENIO MARCO MAYOR A 1.000 UTM

1. ORGANISMO DEMANDANTE	
Razón Social	FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
R.U.T.	70.574.900-0
Dirección	Alonso Ovalle 1180
Comuna	Santiago
Región en que se genera la Adquisición	Región Metropolitana de Santiago

2. CONTACTO PARA ESTE PROCESO DE COMPRAS	
Nombre completo	Soledad Norambuena Garrido
E-Mail	snorambuena@integra.cl

3. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS REFERENTES A LA LICITACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS (EN ADELANTE LA DCCP)	
Número de Adquisición	2239-5-LP14 CM Venta, Arriendo, Accesor y Suministros Impresoras
Presupuesto Disponible	USD 104.964,54
BASES DE LA LICITACIÓN	En todo lo que no se indique explícitamente en este documento, rige lo dispuesto en las bases de la Licitación 2239-5-LP14 CM Venta, Arriendo, Accesor y Suministros Impresoras.

4. VOLUMEN DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS REQUERIDOS

Fundación Integra, requiere comprar equipamiento computacional que se menciona, los cuales deben contar con garantía hardware, mantención y reparación de equipamiento On Site por 3 años, según lo que se indica a continuación:

Item	Cantidad	Descripción Mercado Público	Métrica
1	245	ID 1126237 Multifuncional (impresora)	Unidad
2	980	ID 1126930 Tóner HP CF283A	Unidad

Las características excluyentes del equipamiento requerido son las que aparecen en el Anexo N°1 Características Técnicas de Equipamiento.

Las ofertas deben ser entregadas en el formato que se indica en el Anexo N°2 Oferta de Equipamiento Informático.

La evaluación para efectos de seleccionar a un proveedor determinado, se realizará de acuerdo al criterio de evaluación indicado en el N° 7 de la presente intención de compra. Para este efecto el oferente seleccionado será aquel que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios que se indican.



HELIBE MELLADO GAETE
Directo de Tecnología
FUNDACIÓN INTEGRA



Los proveedores deberán tener catalogados los productos y servicios requeridos a la fecha de cierre de esta Gran Compra.

5. PLAZOS Y LUGARES DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS REQUERIDOS

Fecha de Publicación	30/06/2016
Fecha Inicio de Preguntas	01/07/2016
Fecha Final de Preguntas	06/07/2016
Fecha de Publicación de Respuestas	11/07/2016
Fecha cierre ingreso ofertas	14/07/2016
Fecha evaluación ofertas	18 y 19/07/2016
Fecha Adjudicación	20/07/2016
Fecha Emisión OC	21/07/2016
Fecha estimada Firma Acuerdo Complementario	29/07/2016

Los proveedores interesados en participar en esta Gran Compra podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados, estas consultas o aclaraciones deberán formularse a través del contacto indicado para este proceso, al correo electrónico: ebugueno@integra.cl

Las referidas preguntas y sus respuestas serán puestas en conocimiento de todos los proveedores incluidos en el presente Convenio.

Plazo de entrega para todos los ítems: entre el 15 y el 29 de Septiembre de 2016.

Lugar de entrega: Bodegas de Integra en Región Metropolitana, lugar que será acordado con Jefe de Bodega 5 días hábiles antes de la entrega, al correo mallendes@integra.cl.

6. REQUISITOS PARA LOS OFERENTES PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

Se pedirá, como mínimo a los oferentes ser un Canal Certificado de distribución del producto, lo cual debe acreditarse subiendo la documentación respectiva al momento de entregar la oferta.

Además, el oferente debe presentar referencias de a lo menos 3 clientes (empresa) a los que haya vendido más de 100 unidades de Multifuncionales, indicando, nombre de la empresa, personas de contacto con su teléfono y correo electrónico, lo cual debe presentarse llenando el Anexo N°3 de esta Intención de Compra ya que Fundación Integra se reservará el derecho de tomar contacto con ellos para solicitar referencias del trabajo realizado y la atención solicitada; la cual deberá ser evaluada como satisfactoria para poder validar al oferente como un proveedor elegible en esta compra.

Finalmente, el oferente debe contar con todo lo estipulado en la Ley N° 19.886, artículo 4° (Ley de Compras Públicas) y su reglamento.



FELIPE MELLADO GAE
Director de Tecnología
FUNDACIÓN INTEGRA





Todas estas condiciones son excluyentes, por lo que si algún oferente no presentase estos documentos quedará fuera del proceso.

7. CRITERIO DE EVALUACIÓN:

De acuerdo al Convenio Marco relativo a la Adquisición de Hardware, Licencias de Software y Recursos Educativos Digitales >1.000 UTM, de la DCCP, se deberán utilizar los criterios de evaluación indicados en el convenio marco adjudicado.

Para la comparación de precio se utilizará el procedimiento establecido en la letra A del punto 9.2 del Convenio Marco respectivo, en todo aquello que corresponda de conformidad a la naturaleza de esta intención de compra, considerándose el precio ofertado como el total ofertado (de todos los ítems) y se aplicará la siguiente fórmula:

Precio ofrecido= Valor en dólares del ítem ofrecido

Tecnología ofrecida = Generación Tecnológica del procesador + Velocidad del mismo.

El criterio de adjudicación será: 30% Soporte técnico autorizado + 70 % Precio ofrecido.

En caso de empate, éste se dirimirá previamente por los puntajes obtenidos por el oferente en la licitación del convenio 2239-7-LP14 en el criterio de cumplimiento de políticas y/o programas de sustentabilidad.

8. SELECCIÓN DE LA OFERTA

Fundación Integra podrá seleccionar todos los ítems a un único proveedor o a más de uno, quien(es) deberá(n) cumplir con todos los requerimientos de los bienes y servicios incluidos en el anexo N° 1, considerando para ello el mejor puntaje obtenido para la variable mencionadas en el punto anterior.

Fundación Integra en conformidad al art. 9 de la ley 19.886 podrá declarar desierto el proceso de Gran Compra, cuando no se presenten ofertas, o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Fundación Integra adjudicará la oferta de acuerdo a los criterios ya señalados, la que quedará registrada en www.mercadopublico.cl.

9. ACUERDO COMPLEMENTARIO.

De conformidad con lo señalado en el punto 9 sobre "*Condiciones contractuales, vigencia de las condiciones comerciales, operatoria del Convenio Marco y otras cláusulas*", de las bases del Convenio Marco respectivo, para efectos de garantizar las obligaciones emanadas de la presente intención de compra, se deberá suscribir un acuerdo complementario que contenga lo relativo a la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, que se detalla a continuación. Además en dicho acuerdo complementario se podrán especificar las condiciones particulares de la adquisición, tales como oportunidad y forma de entrega, precio y forma de pago, características específicas de los bienes, vigencia, entre otros. La vigencia del acuerdo complementario será de 12 meses desde la emisión de la orden de compra.

9.1 Para la firma del Acuerdo Complementario se deberá acompañar por el proveedor seleccionado declaración jurada simple que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en los incisos 1° y 6° del artículo 4° de la Ley 19.886..

FELIPE MELLADO GAETE
Director de Tecnología
FUNDACIÓN INTEGRA





- 9.2 Características específicas de los bienes detallados en el N°4 de la presente Intención de Compra, cuyas características se estipulan en el Anexo 1 de este documento.
- 9.3 Causales de término anticipado del Acuerdo Complementario: Se aplicarán las mismas especificadas en el punto 9 de las bases que rigen al convenio marco, siendo además aplicables las siguientes:
- a.) No ejecución o ejecución parcial por parte del proveedor seleccionado para cada ítem de una o más de sus obligaciones, que importe una vulneración a los elementos esenciales de los bienes a adquirir, entendiéndose por tal el incumplimiento de alguno de los requisitos técnicos especificados para los bienes señaladas en el punto 9.2 de la presente intención de compra y en el Acuerdo Complementario que se suscribirá.
 - b.) Incumplimiento por parte del proveedor seleccionado de especificaciones técnicas contenidas en la respectiva oferta de productos realizados dentro del proceso de Convenio Marco respectivo. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el punto 9 de las bases que rigen al convenio marco.
- 9.4 Garantía de fiel y oportuno cumplimiento: Producto de la compra de los bienes y servicios, el oferente seleccionado deberá entregar a Fundación Integra una boleta de garantía o Certificado de Fianza a la Vista o Vale Vista u Otro no endosable por el Fiel Cumplimiento del Contrato, pagadera a la vista e irrevocable, tomada por el oferente seleccionado. Dicha entrega se efectuará en la Unidad de Abastecimiento de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en Alonso Ovalle 1180, Piso 1, de lunes a viernes de 9.00 a 13.00 horas.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento ascenderá al 5% del valor total del acuerdo complementario y se deberá emitir a nombre de "Fundación Integra", Rut N°**70.574.900-0**, cuya glosa será "GARANTÍA OPORTUNO CUMPLIMIENTO VENTA DE EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL - FUNDACIÓN INTEGRA". En el caso de vale vista, en razón de su naturaleza, no requerirá la glosa indicada anteriormente.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento deberá ser entregada en un plazo máximo de **10 días corridos** desde la fecha de la orden de compra y deberá tener una vigencia de a lo menos **60 días hábiles** posteriores al término del acuerdo complementario.

Si el oferente seleccionado no entrega la garantía de fiel y oportuno cumplimiento dentro del plazo establecido, constituirá causa suficiente para resolver la adquisición, sin perjuicio de las acciones legales que procedan.

La devolución de la garantía se realizará con la conformidad del Director de Tecnología o quien él designe.

10 PAGO.

Los pagos se efectuarán en pesos chilenos y procederán dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura y sus copias, en el Departamento de Abastecimiento de Fundación Integra (Alonso Ovalle 1180, Santiago), previa conformidad del Director de Tecnología de FUNDACIÓN INTEGRA o quien el designe. Fundación Integra tendrá un plazo de 30 días corridos contados desde su recepción, para reclamar del contenido de las facturas entregadas por el proveedor.



FELIPE MELLADO GAETE
Director de Tecnología
FUNDACIÓN INTEGRA



Para efectos de efectuar el pago, se podrá establecer en el Acuerdo Complementario que se suscriba al efecto, que éste se realizará de la siguiente manera:

Pago único contra entrega del equipamiento.

Debido a que el precio de los ítems o productos de este Convenio Marco se encuentran en dólares americanos, la transformación a pesos chilenos deberá ser de acuerdo al dólar observado del Banco Central del día de emisión de la factura respectiva.

Será requisito para el pago que el oferente seleccionado acepte la orden de compra emitida por Fundación Integra a través del Portal Mercado.

11 MULTAS.

El proveedor podrá ser sancionado por Fundación Integra con el pago de una multa por atraso en la entrega del producto, las cuales podrán hacerse efectivas a través de descuentos en el respectivo pago.

La multa por atraso en la entregas se calculará como un 2% del valor del ítem o producto solicitado en la O/C, y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordado, considerando para estos efectos la fecha de entrega, con un tope de 10 días hábiles.

El Director de Tecnología de Fundación Integra o quien él designe, levantará un Acta de Recepción de los bienes a entera satisfacción de Fundación Integra.

Procedimiento para aplicación de multas.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, por parte de Fundación Integra, el Departamento de Abastecimiento de Fundación Integra o quien lo subrogue, le informará al oferente seleccionado, por carta certificada, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar del tercer día hábil del despacho de la comunicación precedente, el oferente seleccionado tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido el plazo sin presentar descargos, Fundación Integra aplicará la respectiva multa.

Si el oferente seleccionado hubiera presentado descargos en tiempo y forma, FUNDACIÓN INTEGRA tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se notificará al oferente seleccionado, personalmente o por carta certificada.

Procedimiento de Reposición.

El oferente seleccionado dispondrá del plazo de cinco días hábiles, a contar desde la fecha de la notificación que le impone la multa, para reponer fundadamente, acompañando todos los antecedentes pertinentes a la reposición.

La autoridad competente de Fundación Integra resolverá dentro de los treinta días hábiles siguientes, acogiendo o rechazando total o parcialmente la reposición. Se notificará la decisión al respectivo proveedor.



PELPE MELLADO GAETE
Director de Tecnología
FUNDACIÓN INTEGRA



Cobro de la multa.

La multa producirá sus efectos una vez que se hayan presentado los descargos, o haya vencido el plazo de su interposición sin que se hayan presentado. Desde ese momento el oferente seleccionado se encontrará obligado al pago de la multa.

El monto de las multas será rebajado del pago que Fundación Integra deba efectuar al oferente seleccionado en la factura y/o boleta de garantía y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, debiendo ser pagada dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento.

El no pago de la multa, dentro de los plazos establecidos, faculta a Fundación Integra, para ejecutar la garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento entregada vía suscripción del respectivo Acuerdo Complementario o bien requerir a la DCCP, la ejecución de la garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento entregada para el fiel cumplimiento del Convenio Marco.

Los montos percibidos por multas ingresarán al presupuesto de Fundación Integra.



FELIPE MELLADO GAETAN
Director de Tecnología
FUNDACIÓN INTEGRAL





Anexo N°1

Item 1 ID 1126237 .

Características Impresora

Descripción

IMPRESORA HP MULTIF. LASERJET PRO MFP M127NF 21

Características del Producto

- Nombre: IMPRESORA MULTIFUNCIÓN HP LASERJET PRO MFP M127FN UNIDAD
- Marca: HP
- Modelo: LASERJET PRO MFP M127FN
- Medida: UNIDAD
- Garantía on site 3 años

Item 2 ID1126930

Características Tóner

Descripción

- TONER HP CF283A PARA LASERJET PRO MFP M125A, MFP M125NW, MFP M127FN, MFP M127FW

Características del Producto

- Nombre: TONER HP 83A BLACK UNIDAD
- Marca: HP
- Modelo: 83A BLACK
- Medida: UNIDAD



FELIPE MELLADO GAETE
Director de Tecnología
FUNDACIÓN INTEGRA





Anexo N°2

Oferta de Multifuncional (Impresora)

Item	ID	Cantidad	Descripción Mercado Público	Valor Unitario Neto (US\$)	Subtotal Neto (US\$)
1	1226237	245	Multifuncional (impresora)		
(*) TOTAL NETO US\$					

(*): Valor que debe ser ingresado en el portal Mercado Público para el ítem respectivo.

DECLARO QUE LOS VALORES INDICADOS INCLUYEN TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS IMPRESORAS A ADQUIRIR.

Cualquier error en la cotización será de exclusiva responsabilidad del cotizante. Se consideran todos los ítems necesarios para la ejecución completa del servicio.




Firma Representante Legal u Oferente




PROVEEDOR




FUNDACIÓN INTEGRA

FELIPE MELLADO GAET
Director de Tecnología
FUNDACIÓN INTEGRA





Anexo N°2

Oferta de Tóner

Item	ID	Cantidad	Descripción Mercado Público	Valor Unitario Neto (US\$)	Subtotal Neto (US\$)
2	1126930	980	Tóner HP CF283A		
(*) TOTAL NETO US\$					

(*): Valor que debe ser ingresado en el portal Mercado Público para el ítem respectivo.

DECLARO QUE LOS VALORES INDICADOS INCLUYEN TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS TONER A ADQUIRIR.

Cualquier error en la cotización será de exclusiva responsabilidad del cotizante. Se consideran todos los ítems necesarios para la ejecución completa del servicio.



Firma Representante Legal u Oferente



PROVEEDOR

FUNDACIÓN INTEGRA

FELIPE MELLADO GAETE
Director de Tecnología
FUNDACIÓN INTEGRA





Referencias comerciales

#	Empresa	Persona de Contacto	Cargo	Teléfono	Mail	Descripción trabajo realizado. (volumen y año de venta)
1						
2						
3						

(las referencias comerciales deben ser por cada ítem al que postule)

Autorizo a Fundación Integra a contactar a las personas antes mencionadas a fin de que pueda obtener referencias comerciales de trabajos realizados con las empresas que representan.



Firma Representante Legal u Oferente



PROVEEDOR

FUNDACIÓN INTEGRA

FELIPE MELLADO GAETE
Director de Tecnología
FUNDACIÓN INTEGRA

